

TEXTO MODELO PARA EL INDICADOR “ACREDITACIÓN ODS S/  
LEY 9193” (GRILLA DE PUNTAJE PLIEGO DE CONDICIONES  
PARTICULARES):

| CRITERIO  | PUNTAJE    |
|---|------------|
| 1. Antecedentes                                       | X          |
| 2. Ratios de Solvencia Económica                      | X          |
| 3. Indicadores de calidad técnica del bien o servicio | X          |
| <b>4. Acreditación ODS s/ Ley 9193</b>                | <b>10</b>  |
| 5. Oferta económica                                   | X          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>100</b> |

- 1) ... completar por el organismo comprador en el texto del PCP
- 2) ... completar por el organismo comprador en el texto del PCP
- 3) ... completar por el organismo comprador en el texto del PCP
- 4) “Acreditación ODS s/ Ley 9193”): Para la presente contratación pública, se considera relevante la evaluación del desempeño empresarial de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas (ver <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>).

En este orden, dentro del máximo previsto (10 puntos), se **calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas al tiempo de su inscripción o renovación de**

**inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas.** La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>).

A este efecto, se informan los siguientes ponderadores de calificación del desempeño empresario sustentable, adoptados por la Guía Elemental del Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial (ver: <https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>):

1) Las autodeclaraciones de una o más políticas de sostenibilidad empresarial, relacionadas con uno, algunos o todos los ODS, y que no estén seguidas de acciones de implementación de tales políticas con evidencias de resultados medibles serán calificadas con un (1) punto cuando las mismas NO respondan a un plan sistemático o estratégico. En caso de que las autodeclaraciones SÍ respondan a una o más políticas de sostenibilidad y un plan estratégico, el desempeño podrá calificarse con hasta dos (2) puntos teniendo en consideración elementos tales como la visión, los valores, los compromisos y las reglas de la organización y los objetivos y metas claves descriptas en un plan de trabajo básico.

2) La implementación de políticas de sostenibilidad empresarial según evidencias verificables que permitan comprobar acciones que respondan a uno o varios criterios de sostenibilidad (ODS). Como regla general, en este nivel, el desempeño será calificado asignando entre dos (2) y seis/siete (6/7) puntos, conforme los aspectos cuantitativos de los resultados concretos de la gestión empresarial comprobada –el número de criterios de sustentabilidad gestionados- y de acuerdo a la calidad del desempeño demostrado -midiendo

la evolución que exhiba la implementación en relación a las metas propuestas en la planificación de base-.

3) Los impactos positivos demostrados por los oferentes en la esfera ambiental, social y económica, que correspondan a uno o más ODS, serán calificados con el puntaje superior de la escala (entre siete y diez puntos). A este efecto se considerarán especialmente los reportes de sostenibilidad medidos y/o certificados.

5) ... **completar por el organismo comprador en el texto del PCP**